



A.M.F.F.A
Asociación Mutual de Farmaceuticos Florentino Ameghino
Normativas de Trabajo

FORMA DE FACTURACIÓN

➤ **EL PROFESIONAL DEBERA REQUERIR DEL PACIENTE:**

- 1) Credencial oficial de A.M.F.F.A donde se consignan los datos del socio, a los fines de su identificación
- 2) Documento de identidad
- 3) Derivación original del médico en la primer consulta
- 4) Los beneficiarios no utilizan bonos de consulta

➤ **PLAZO, DOCUMENTACION Y FORMA DE FACTURACIÓN**

- 1) Antes de los días 25 de cada mes deberá el profesional remitir por correo al Colegio la siguiente DOCUMENTACION:
 - Planilla completa de facturación
 - Recetario por cada consulta con los siguientes datos: Nombre y Apellido del beneficiario; Obra Social; Número de Afiliado; Fecha de realización de la consulta; Edad del beneficiario; Diagnostico o Motivo de la consulta; Firma y Sello del profesional y Firma, aclaración y DNI de conformidad del beneficiario.
 - Derivación original del médico en la primer consulta
 - Factura B o C emitida a nombre de Asociación Mutual de Farmaceuticos Florentino Ameghino. CUIT: 30-57101480-3
- 2) Los datos mencionados deberán ser completados con **letra clara**, sin enmiendas ni tachaduras o en su defecto ser salvados por el mismo trazo caligráfico

- 3) La cantidad de consultas por mes es de 2 y por año es de un máximo de 25.
- 4) Las consultas requieren de autorización por parte de la obra social. Se debe solicitar por alguna de las siguientes vías:
- Personalmente en AMFFA Central (Diagonal 75 n° 350) La Plata
 - Por fax al (0221) 453-5126
 - A través de la validación online por ACTIVIA
 - Por mail a autorizaciones@amffamutual.com.ar enviando copia escaneada o foto de la orden a autorizar.

Toda facturación, que sea remitida sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Normativa descripta, será pasible de debito y devuelta para su correctarefacturación.

ARANCELES PROFESIONALES 01/02/2019

- Código 425122	Primer Consulta	\$310
- Código 455123	Consultas Ulteriores	\$265
- Código 425124	Consulta en domicilio	\$220

- El profesional puede solicitar hasta 2 consultas mensuales (puede solicitar 4 consultas para dos meses contiguos)
- El profesional debe respetar el tope anual de 25 consultas y solo puede pasar el límite con historia clínica que lo justifique.

Nota: si la documentación no llegare al Colegio antes del día 25 de cada mes, ésta será presentada a la Obra Social al mes siguiente.